



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

ORDENANZA N° **6306**

Corrientes,

11 JUN 2015

VISTO:

El Expedientes N° 190-D-09 del Honorable Concejo Deliberante y 1266-A-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente APADEA Corrientes, y

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), solicita la donación del terreno cedido por Ordenanza N°4522/07, ubicado en el B° General San Martin sobre Avenida Paysandú y calle Cosquín, Mensura 6177 "U".

Que la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA) cuenta con Personería Jurídica N°035/06 otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.

Que, el motivo del pedido de donación surge de la necesidad de acceder a beneficios otorgados por la Comisión Nacional de Discapacitados a través de la Ley de Cheques, como otros fondos provinciales, nacionales e internacionales.

Que, la presente Ordenanza es promovida por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme el artículo 46° inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que; el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para dictar la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DESAFECTAR del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal, el terreno ubicado en el B° General San Martin, según Mensura N° 6177 "U" de 520 m2, de 30 metros de frente y 17 metros de fondo; sobre Avenida Paysandú y calle Cosquín.

ART.-2°: DONAR el terreno individualizado en el artículo precedente, a la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), con el objeto de ser destinado a la construcción del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo.

ART.-3°: LA donación se realiza con el cargo de que la institución donataria destine el inmueble donado a la realización de la infraestructura del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo y otros Trastorno Generalizados del Desarrollo, el que deberá ser cumplido en el plazo de cinco (5) años contados desde la presente. En caso de incumplimiento, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, podrá revocar la donación y retroaer el bien inmueble a su patrimonio, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna.

2015 10



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-8000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..2//

Corrientes,

11 JUN 2015

ORDENANZA N° 6306


ART.-4°: LA institución donataria tendrá a su cargo la construcción del muro y/o alambrado perimetral del inmueble; construcción de las veredas; cuidados de todo la Institución y mantenimiento de los espacios verdes.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

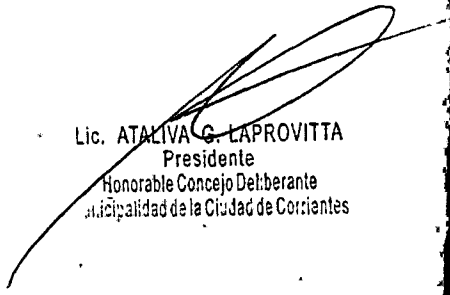
ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



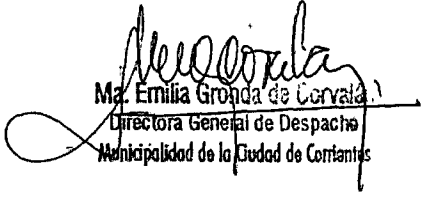

 Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6306 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11-06-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1634 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-07-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Emilia Gronda de Cervala
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

FR-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del dia, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
GENERAL D.	
FECHA	
ENTRADAS	18 JUN. 2015
SALIDAS	